

DOCUMENTOS REQUERIDOS

I. FÓRMULA DE SOLICITUD.

Fórmula de solicitud debidamente llena (original y copia) para trámite realizado de manera presencial. Para registro en línea (web) deberá registrarse en la siguiente dirección: <http://ore.conare.ac.cr/>.

II. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Cédula de Identidad para nacionales o Documento Migratorio para extranjeros. (original y copia).

III. CERTIFICACIÓN, CONSTANCIA O DOCUMENTO DE INSTITUCIÓN LIBRADORA DEL DIPLOMA UNIVERSITARIO.

Certificación, constancia o documento, debidamente legalizado [*], que indique que la institución libradora del diploma universitario o de estudios superiores tiene facultades para hacerlo y de que el grado y título obtenidos gozan de validez y reconocimiento oficial en ese país. La misma institución que emitió el diploma no puede expedir esta certificación, sino el organismo estatal competente, o dicho documento puede ser también expedido por el consulado o embajada respectiva en Costa Rica. En los casos en que la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de OPES, posea información actualizada de este requisito se omitirá la presentación del mismo.

[*] - La legalización del documento se puede realizar por medio del Consulado de Costa Rica en el respectivo país o por medio del Convenio de la Apostilla de la Haya.

IV. DIPLOMA EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CERTIFICACIÓN EQUIVALENTE.

Diploma expedido por la institución de educación superior – en su defecto, documento o certificación equivalente (original y copia), debidamente legalizado [*] y traducido al idioma español [**]. En caso de que se presente documento o certificación equivalente, este podrá o no ser aceptado según análisis efectuado por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación.

[*] - La legalización del documento se puede realizar por medio del Consulado de Costa Rica en el respectivo país o por medio del Convenio de la Apostilla de la Haya.

[**] - La traducción deberá ser también de sellos y cualquier otra leyenda o escrito, que forme parte del proceso de legalización o apostillamiento del mismo.

V. CERTIFICACIÓN DE LAS MATERIAS CURSADAS, CALIFICACIONES Y ESCALA DE CALIFICACIONES.

Certificación de las materias cursadas, calificaciones y escala de calificaciones (original y copia), debidamente legalizadas [*] y traducidas al español [**].

[*] - La legalización del documento se puede realizar por medio del Consulado de Costa Rica en el respectivo país o por medio del Convenio de la Apostilla de la Haya.

[**] - La traducción deberá ser también de sellos y cualquier otra leyenda o escrito, que forme parte del proceso de legalización o apostillamiento del mismo.

VI. TÉSIS O TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN.

Cada solicitante, cuyo requisito de graduación sea una tesis o trabajo final de grado, deben presentar una copia del mismo. Si el documento está escrito en un idioma distinto del español, se deberá presentar una traducción del resumen. Si la Institución de Educación Superior Universitaria Estatal designada para el trámite así lo requiere, la tesis o trabajo final de grado deberá ser traducida bajo absoluta responsabilidad de la parte interesada. En el área de la salud se deberá aportar certificado del Internado o Práctica Dirigida.

VII. PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS (ORIGINAL Y COPIA).

El plan y programa de estudios deben corresponder al período de estudio del solicitante, los cuales deben aportarse sellados por la Institución o en su defecto debe presentarse el catálogo oficial de la Institución que contenga ambos requisitos. Podrán presentarse en formato digital, disco compacto o mediante consulta en la página oficial de la institución correspondiente siempre y cuando esa institución lo certifique mediante una carta la cual deberá venir en original, sellada y firmada. En el caso de que la persona interesada haya cursado su carrera en varias instituciones de educación superior, debe presentar los planes y programas de estudio correspondientes. Si la institución de Educación Superior Universitaria Estatal designada para el trámite así lo requiere, el plan y el programa de estudio deberán ser traducido al idioma español en su totalidad.

VIII. CONSTANCIA DE CONVENIO INTERNACIONAL.

Cuando la persona interesada en el trámite desee acogerse a algún beneficio estipulado en tratados internacionales, debe aportar constancia de la Oficina de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que acredite su texto, su vigencia y la existencia de reciprocidad en el país contraparte.

IX. DIPLOMA DE GRADO (BACHILLERATO O LICENCIATURA) Y CERTIFICADO DE

RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN (SI LO HUBIERE).

Cada solicitante de postgrado deberá presentar original y copia del diploma de grado (Bachillerato o Licenciatura) y de su certificado de reconocimiento y equiparación, si lo hubiere.

X. DIPLOMA DE MAESTRÍA Y CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN (SI LO HUBIERE).

Cada solicitante de doctorado deberá presentar el diploma de maestría y su certificado de reconocimiento y equiparación, si lo hubiere.

XI. RECIBO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITES DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN.

Recibo cancelado por derecho de trámites de reconocimiento y equiparación (original y tres copias). El pago no es reembolsable. Lo invitamos a que consulte la sección Tarifas para que conozca cuales son los montos por derecho de trámites de reconocimiento y equiparación, junto con los montos adicionales propios de cada universidad.

XII. PODER ESPECIAL.

Si la persona interesada desea iniciar sus trámites desde el exterior, deberá enviar la documentación aquí solicitada, designando un apoderado según el formulario adjunto, a efecto de que él realice sus trámites de legalización en el país y lo represente para todos los efectos subsiguientes. Toda la documentación enviada formará parte integral de su expediente. ([Anexo 3](#))